



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

Superior

2204

RESOLUCIÓN N°
Expte. Grabado N° (981903).-

C.G.E.

PARANA; 01 JUL 2009

VISTO:

La Resolución N° 0578 C.G.E. de fecha 10 de Marzo de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprueban los criterios para la conformación de los Equipos de Cátedra en el Primer año de los Profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria de la Provincia de Entre Ríos, a partir del año académico 2009;

Que la nueva estructura curricular, en el primer año, prevé la constitución de dichos Equipos en algunas unidades curriculares que requieren regulaciones específicas;

Que es necesario establecer criterios para la conformación del Equipo de Cátedra del "Taller Corporeidad, Motricidad y Lenguajes Artísticos", en el Primer Año de los Profesorados de Educación Inicial y Primaria;

Que ha tomado intervención la Dirección de Educación Superior emitiendo el informe correspondiente;

Que Vocalía del Organismo requiere el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Ampliar los alcances de la Resolución N° 0578 C.G.E. de fecha 10 de Marzo de 2009, estableciendo los criterios para la conformación de los Equipos de Cátedra del "Taller Corporeidad, Motricidad y Lenguajes Artísticos", en el Primer año de los Profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria, cuya modalidades de organización se explicitan el ANEXO I de la presente.-

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Dirección de Educación Superior, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y a través de estas a los Establecimientos Educativos. Pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos-

Pnt/jp
ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Jefa de Depto. Registro y Verificación
Dirección de Despacho CGE

Prof. *[Signature]* GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°

2204

E.G.E.

Expte. Grabado N° (981903).-

ANEXO I

La Carga Horaria de los Profesores que conformarán el Equipo de Catedra del Taller Corporeidad, Motricidad y Lenguajes Artísticos, será el siguiente:

Artes Plásticas: dos (2) Horas.
Educación Musical: dos (2) Horas.
Educación Física: dos (2) Horas.

Alternativas para la organización de los Equipos en el Taller Corporeidad, Motricidad y Lenguajes Artísticos:

- a)
- Una (1) hora semanal a cargo de cada uno de los perfiles de Educación Artística (Artes Plásticas y Educación Musical) y Educación Física.
 - Una (1) hora semanal compartida entre todos los perfiles, de ambos campos, con la metodología Taller.
- b)
- Una (1) hora semanal compartida entre todos los perfiles, de ambos campos, con la metodología Taller.
 - Una (1) hora extra áulica para la planificación del desarrollo del Taller y efectuar la evaluación del mismo y de los estudiantes.

Ar